

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL CIUDAD DE GERONA

AÑO DE 1.939

EXPEDIENTE NUM 236.

Instruido para la depuración de
D. Juan Estruch Paradell, adscrito
a la brigada de arbitrios, en rela-
cion con el Glorioso Movimiento
Nacional.

Consta de 10 folios.

INSTRUCTOR

D. Salvador Campillo Ballester
Teniente de la Guardia Civil

SECRETARIO

D. Juan Marcos Gomez
Agente de Vigilancia.



-4 ENE. 1940



ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 272

EXCMO. SR.:

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. JUAN ESTRUCH PARADELL.----- por el que, y por considerar suficientemente comprobada su conducta,-----

se formula propuesta de admisión sin imposición de sanción.-----

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obediendo a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 30 de Diciembre. de 1939

Año de la Victoria
El Juez Instructor.



Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

13

1939/236

-4 ENE. 1940

1

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL, retirado, Jefe del Subsector de Gerona del S. I. P. M., nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha veintisiete de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, Juez Instructor para la depuración de los funcionarios de dicha Corporación.

C E R T I F I C O: que habiendo sido propuesto y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha cinco del actual, Secretario para dicha depuración el Agente del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, de esta Capital, D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confiere manifestó no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O: Cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste firma la presente conmigo en Gerona a doce de Agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



Salvador Campillo Ballester

Juan Marcos Gomez

PROVIDENCIA: En Gerona a Catorce de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse entons oficios al Comisario Jefe de la Comisaria de esta Ciudad, al primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, y al Delegado provincial de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S. solicitando de los mismos expidan el oportuno informe acerca de la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionario adscrito a la Brigada de Arbitrios D. JUAN ESTRUCH PARADELL. Asi lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.

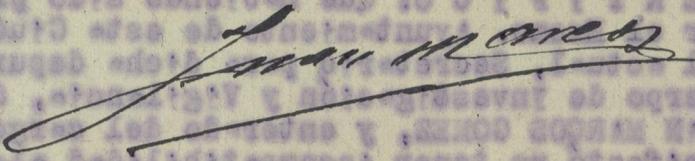
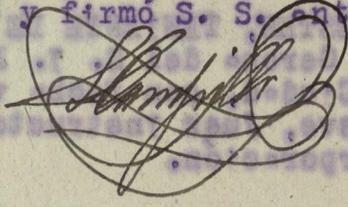
Salvador Campillo Ballester

Juan Marcos Gomez

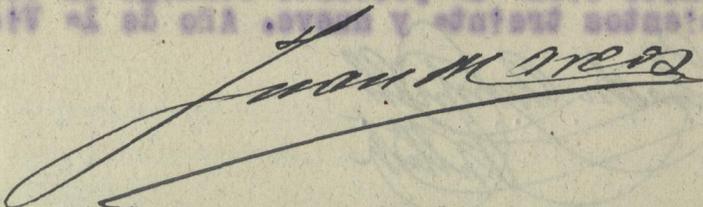
DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se expidieron los oficios a cada una de las Autoridades en la misma indicadas. Doy Fé.

Juan Marcos Gomez

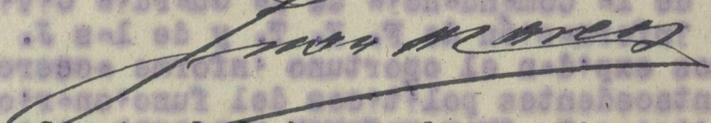
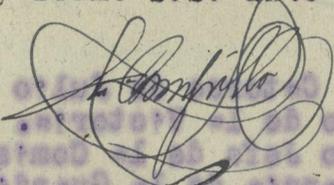
PROVIDENCIA: En Gerona a dos de Agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase oficio citación al funcionario JUAN ESTRUCH PARADELL, para que comparezca a ratificarse en lo expuesto en la declaración jurada que tiene presentada. Así lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.



DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S. S. en la misma. Doy Fé.

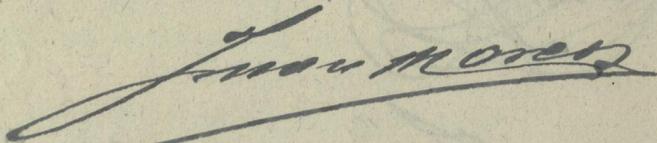


PROVIDENCIA : En Gerona a veinte de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios a los Señores D. JUAN SERRAT BARCELO y D. FRANCISCO PARETAS AUGÉ, citados por el expedientado D. JUAN ESTRUCH PARADELL, en su declaración jurada para que declaren acerca de los antecedentes del mismo. Así lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy Fe.



DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S.S. en la misma.

Doy fe.



PROVIDENCIA: En Gerona a treinta de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Habiendose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionario D. JUAN ESTRUCH PARADELL, se dá por concluso este expediente y se formula la correspondiente



2

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 236

Juan Estruch Paradell (nombre y apellidos) hijo de Juan y Carmen natural de Sans (Barcelona) de 71 años de edad, de estado viudo vecino de Gerona con domicilio en calle Rutlla, 182, 2º de profesión empleado y destinado en (dependencia municipal) Brigada de Arbitrios

Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

- 1.— Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento 1/12/1923-Nombramiento Alcaldía.
- 2.— Cuerpo o servicio a que pertenece Brigada municipal de Arbitrios
- 3.— Categoría administrativa Sub-Capataz
- 4.— Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.
El mismo.

- 5.— Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó.
Adherido moralmente desde el primer día.

- 6.— Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción
NO.

- 7.— Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.
Los expresados de Sub-Capataz de la Brigada Municipal de Arbitrios.

8.—Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

Moralmente todos los que he pedido.

9.—Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

El habitual de 56 ptas. semanales, más los aumentos concedidos por el Ayuntamiento, durante el período marxista, en concepto de vida cara.

10.—Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

Ninguno.

11.—Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

NO.

12.—Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

Juan Sarrat, colchonero, de la calle de Albareda, y Francisco Paretas Augé, esterero, de la calle de la Cort-Real.

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en Gerona a 17 de Mayo de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)

Recibido el

RATIFICACIÓN.-- En Gerona a cuatro de Agosto

mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario, comparece el que dijo llamarse D. JUAN ESTRUCH

PARADELL, natural de Sans

(Barcelone), de profesión Empleado,

vecino de Gerona, de 71

años, de estado Viudo, con domicilio en

Gerona calle Rutlla

núm. 182-22. El Sr. Juez le recibió juramento de ser

veraz, y exhibido que le fué en relación jurada.

de fecha diez y siete de Mayo.

de mil novecientos treinta y nueve, después de examinarla, dijo: que se afirma y ratifica en su contenido, siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.

Sandra Campall *Juan Estruch*



Juan Marcos

Juan Marcos

DECLARACIÓN DE
D. JUAN SERRAT BARCELO.

En Gerona a Veintidos de
Septiembre de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. JUAN SERRAT
BARCELO, natural de Gerona
, de 55 años, de estado
Casado, de profesión Comercio
vecino de Gerona, con domici-
lio en la calle Rambla Vedaguer
núm. 8, a quien el Sr. Juez re-
cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que conoce hace muchos años
al funcionario de Arbitrios D. JUAN ESTRUCH PARADELL,
y con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional,
le consideró siempre persona de orden y que nunca
estuvo afiliado a prtido politico ni sindical alguno,
de buena conducta y moralidad.

Que durante la dominación roja en esta Ciudad,
dicho funcionario se ha mantenido al margen de toda
politica, limitandose a cumplir con su deber y censu-
rando almismo tiempo la actuación del Gobierno rojo
y los desmanes que se cometian.
Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la verdad,
en la que se afirma y ratifica y leida por si mismo
esta su declaración, la encuentra conforme y firma con
el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario de que
dey Fé.



Juan Estruch Paradell
Juan Serrat
Juan Mares

DECLARACIÓN DE

D. FRANCISCO PARETAS AUJE.

En Gerona a Veintidos de Septiembre. de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con mi asistencia, comparece el testigo D. FRANCISCO PARETAS AUJE. natural de Salt. (Gerona), de 66. años, de estado Casado, de profesión Esterero vecino de Gerona, con domicilio en la calle Cort- Real. núm. 18.

, a quien el Sr. Juez recibió juramento de ser veraz; e interrogado convenientemente, declara:

Que conoce hace muchos años al funcionario de Arbitrios D. JUAN ESTRUCH PARADELL, y con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional, le consideró siempre persona de orden y que nunca estuvo afiliado a ningun partido politico ni sindical, católico, de buena conducta y moralidad.

Que durante la dominación marxista en esta Ciudad, dicho funcionario, se mantuvo al margen de toda política, limitandose a cumplir con su deber. Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la verdad, en la que se afirma y ratifica y leída por simismo esta su declaración, la encuentra conforme y firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario de que doy Fé.



Francisco Paretas Auge

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Juan Estruch Paradell

[Handwritten signature]



En contestación a su escrito número 887 de fecha 19 del actua en el que interesa informes relativos a la actuación conducta, y demas antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional del Funcionario D. JUAN ESTRUCH PARADELL, tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por fuerza de esta Comandancia resulta que antes de 18 de Julio del 36. pertenecía a un partido de derechas y despues se sindicó a la U.G.T. sin desempeñar cargo alguno en la antedicha sindical.

En cunato a su actuación no ha tenido ninguna solamente se dedico a cumplir con su trabajo es persona de buena conducta y antecedentes por lo que se le considera afecto a la Nueva España, por el ejército enemigo no fué movilizad.

Dios guarde a V. muchos años
Gerona 20 de Octubre de 1.939
Año de la Victoria
El Primer Jefe.



Sr. Juez Instructor encargado de la Depuración de Funcionarios del Ayuntamiento de

GERONA



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

Núm. 8004

En cumplimiento de lo interesado por V. S. en su escrito n.º de fecha, me complace en consignar al respaldo informe político-social de JUAN ESTRUCH PARADELL, Empleado Ayuntamiento.

Dios salve a España y guarde a V.S. muchos años.

Gerona 11 de noviembre de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,

Mercaderes López

SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA
VIVA ESPAÑA



Sr. Juez Instructor de expedientes de depuración de Funcionarios Municipales.

GERONA.

INFORME DE REFERENCIA

JUAN ESTRUCH PARADELL

Se le desconoce filiación político-sindical alguna ni antes ni durante el Glorioso Movimiento. Es de edad muy avanzada. Estuvo alejado de toda actividad político-social. Observó buena conducta.

El Delegado Provincial



Modesto Reverendo López

FIRMADO
Modesto Reverendo López



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm.

5182

Dando cumplimiento a cuanto se interesa en su respetable oficio nº 241, de fecha 16 del actual; tengo el honor de participar a V. que el Empleado del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, JUAN ESTRUCH PARADELL, de 72 años, viudo, hijo de Juan y Carmen, natural de Sanz (Gerona) y vecino de esta Capital en calle Rutlla núm. 182, según los informes adquiridos, es persona que, con anterioridad al Alzamiento Nacional, no se le conoció filiación político-social alguna, habiendo pertenecido al Centro Moral, y simpatizando con los elementos Tradicionalistas, por cuyo Centro se le veía con bastante frecuencia, pero sin pertenecer al partido.

Durante la dominación marxista, hubo de afiliarse a la U.G.T., en la que no desempeñó cargo alguno, no teniendo conocimiento de que tomara parte en hecho alguno contrario a la Causa Nacional.

Dios guarde a V. muchos años.
Gerona a 29 Diciembre de 1.939.

(Año de la Victoria)

EL COMISARIO-JEFE,

Jaime Sales



Sr. Juez Instructor de la Depuración de Funcionarios Municipales.

PLAZA.

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a uno de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



Juan Marcos

10

P U E S T A.

EXCMO. SEÑOR.

Visto el anterior expediente de depuración, instruido al funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento D. JUAN ESTRUCH PARADELL, con destino en la Sección de Arbitrios y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º. de la Ley de 10 de Febrero y 4º. de la Orden Ministerial de 12 de Marzo, ambos del año en curso, fijando normas para la depuración de los funcionarios, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V. E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose de los informes unidos al expediente, de la Comandancia de la Guardia Civil, Comisaria de Investigación y Vigilancia y de la Delegación Provincial de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S., que D. JUAN ESTRUCH PARADELL, es persona afectada a nuestro Glorioso Movimiento Nacional; así como ser cierta la declaración jurada suscrita por el expedientado.

Expresándose en igual forma las declaraciones juradas de los Señores D. JUAN SERRAT BARCELO y D. FRANCISCO PARETAS AUGE.

Por lo expuesto, es opinión del Instructor, procede se admita al servicio activo, al funcionario de la Sección de Arbitrio D. JUAN ESTRUCH PARADELL, sin imposición de sanción alguna.

V. E. no obstante resolverá.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 30 de Diciembre de 1939.

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Sabido Campsillo".

4 ENE. 1940